



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
SERVICIO PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.º - Edificio "SENA" - Teléf. 21 74 40
 PALMA DE MALLORCA

Expediente de OCUPACION DE TERRENOS para TENDIDO LINEA TELEFONICA

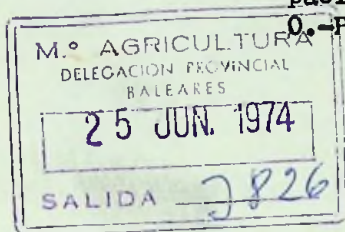
Peticionario: COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA
 residente en PALMA DE MALLORCA

Nombre del Monte. COMUNA DE LLORTO
 Nº del Catálogo 4
 Pertenencia PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LLORET DE
 VISTA ALEGRE
 Término municipal LLORET DE VISTA ALEGRE (Isla de Mallorca)
 Provincia BALEARES

1.974

Remitiendo ACTA DE ENTREGA de terrenos de ocupación.

0.-PM/1-73



Ilmo.Sr.:

En cumplimiento a lo ordenado por V.I. en la condición 2ª de la Resolución al / expediente de Ocupación en el "Asunto" referido, tengo el honor de acompañarle, para constancia en el expediente su razón, "ACTA / DE ENTREGA DE TERRENOS A OCUPAR EN EL MONTE / Nº. 4 DE UTILIDAD PUBLICA, DENOMINADO "COMUNA DE LLORITO" DE PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE / LLORET DE VISTA ALEGRE, POR LA COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA".

Dios guarde a V.I. muchos años
Palma de Mallorca, 25 de junio de 1.974

EL INGENIERO JEFE,



Fdo. Mateo Castelló Más

Ilmo.Sr. Director del
Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.
(Subdirección General de Recursos en Régimen Especial.
Sección de Gravámenes y Ocupaciones)

M A D R I D



Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre

BALEARES

Núm. 141

En cumplimiento de lo interesado en su escrito nº.3329 de fecha 6 del que cursa, adjunto tengo el honor de devolver a V.S. debidamente cumplimentadas en triplicado ejemplar, ACTA DE ENTREGA DE TERRENOS A OCUPAR EN EL MONTE Nº.4 DE U.P. "COMUNA DE LLORITO" DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Lloret de V.Alegre, 20 junio de 1.974

El Alcalde.



Jose Roy

Ilmo.Sr. Ingeniero Jefe Provincial del Instituto Nacional
Para la Conservación de la Naturaleza de Baleares.

PALMA
=====

Ocupación de terrenos en Monte nº 4 de U.P.

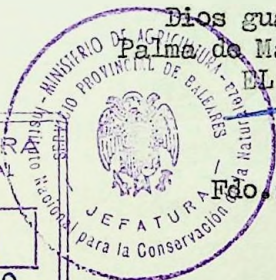
Adjunto remito a Vd. en cuadruplicado ejemplar ACTA DE ENTREGA DE TERRENOS A OCUPAR EN EL MONTE Nº 4 DE UTILIDAD PUBLICA, DENOMINADO "COMUNA DE LLORITO" DE PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTA ALEGRE, POR LA COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA - O.-PM/1-73, para que sean firmadas y selladas en los lugares correspondiente, quedandose Vd. la copia rescñada en lápiz y devolviendo a esta Jefatura las 3 restantes.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 6 de junio de 1974.

EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Mateo Castelló Más.



M.º AGRICULTURA DELEGACION PROVINCIAL BALEARES
10 JUN. 1974
SALIDA 3329

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

LLORET DE VISTA ALEGRE



MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (ICONA)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.ª - Edificio "SENA" - Teléf. 21 74 40

PALMA DE MALLORCA

Su ref.:

ASUNTO: ACTA DE ENTREGA DE TERRENOS A OCUPAR EN EL MONTE N.º. 4 DE UTILIDAD PUBLICA, DENOMINADO "COMUNA DE LLORITO" DE PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTA ALEGRE, POR LA COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA.
C.-PM/1-73.

Reunidos en el día de la fecha, los Srs. que con sus cargos y representación suscriben la presente Acta, se procede a practicar la ENTREGA, a tenor de la condición 2ª de la Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de fecha 18 de enero último, de una superficie de 2.500 m² de terreno, constituidos por una faja de 1.250 metros de longitud por 2 metros de anchura en el Monte n.º 4 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Baleares denominado "COMUNA DE LLORITO" y perteneciente a los Propios del Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre a la Compañía Telefónica Nacional de España y con destino a instalación de líneas telefónicas por ampliación de servicios; todo de acuerdo con el expediente de ocupación incoado al efecto y planos y documentos que figuran en el mismo.

Lo que se hace constar en cuádruplicado ejemplar en la Villa de Lloret de Vista Alegre a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

Por la Entidad Propietario del Monte
EL ALCALDE DE LLORET DE VISTA ALEGRE,

Fdo.: José Raig Roca.



Por la Compañía Telefónica Nacional de España
EL DELEGADO REGIONAL DE BALEARES,

Fdo.: Enrique Castro Martínez
JEFE REGIONAL



Para la CTNE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (ICONA)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.º - Edificio "SENA" - Teléf. 21 74 40

PALMA DE MALLORCA

Su ref.:

ASUNTO: **ACTA DE ENTREGA DE TERRENOS A OCUPAR EN EL MONTE N.º. 4 DE UTILIDAD PUBLICA, DENOMINADO "COMUNA DE LLORITO" DE PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTA ALEGRE, POR LA COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA. O.-PM/1-73.**

Reunidos en el día de la fecha, los Srs. que con sus cargos y representación suscriben la presente Acta, se procede a practicar la ENTREGA, a tenor de la condición 2ª de la Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de fecha 18 de enero último, de una superficie de 2.500 m² de terreno, constituidos por una faja de 1.250 metros de longitud por 2 metros de anchura en el Monte nº 4 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Baleares denominado "COMUNA DE LLORITO" y perteneciente a los Propios del Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre a la Compañía Telefónica Nacional de España y con destino a instalación de línea telefónica por ampliación de servicios; todo de acuerdo con el expediente de ocupación incoado al efecto y planos y documentos que figuran en el mismo.

Lo que se hace constar en cuadruplicado ejemplar en la Villa de Lloret de Vista Alegre a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

Por la Entidad Propietario del Monte
EL ALCALDE DE LLORET DE VISTA ALEGRE,

Fdo.: José Roig Regis.

Por la Administración Forestal
EL INGENIERO JEFE DE LA JEFATURA
PROVINCIAL DEL I.C.O.N.A.,
Fdo.: Mateo Castelló Más



Por la Compañía Telefónica Nacional de España
EL DELEGADO REGIONAL DE BALEARES,

Fdo.: Enrique Castro Martínez
JEFE REGIONAL



962 / CERTIFICADO

CORREOS

FRANQUICIA

En el día de la fecha del sello, se entregan en las Oficinas de Correos de Palma de Mallorca para su expedición.....un.....pliegos con franquicia oficial, cuya procedencia acredita el sello que autoriza la presente factura.

Sr. Delegado Regional en Baleares de la Compañía Telefonica Nacional de España
CIUDAD

(Remitiendo Resolución a ocupación en Monte nº 4 de U.P. por la C.N.T.E.)



Ocupación en Monto nº 4 de U.P. por la Compañía
Telefónica Nacional de España.

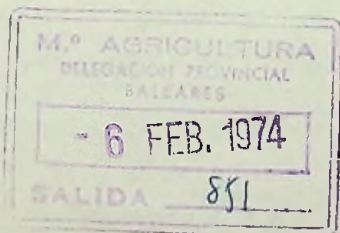
Tengo el gusto de acompañarlo en duplicado
ejemplar Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto
Nacional para la Conservación de la Naturaleza, para que
de una vez enterado de su contenido y de acuerdo con el
último párrafo del mencionado escrito, devuelva a este
Servicio un ejemplar, autorizado con su firma y haciendo
constar la fecha en que lo ha recibido.

Dios guarde a Vd. muchos años.
de Mallorca, 6 de febrero de 1974.
EL INGENIERO JEFE,



Firma: Mateo Castelló

Sr. Delegado Regional en Baleares de la Compañía Telefónica
Nacional de España. PAIMA DE MALLORCA
Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de LLORET DE VISTA
ALEGRE





MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (ICONA)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.º - Edificio "SENA" - Telef. 21 74 40

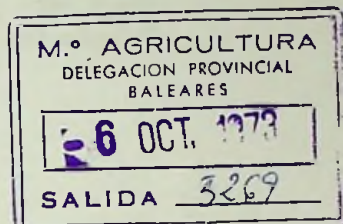
PALMA DE MALLORCA

Su ref.:

ASUNTO:

Ocupación de terrenos en el Monte "COMUNA DE LLORITO", nº 4 del Catálogo de de los de U.P. de esta Provincia, de Propios del Ayuntamiento de Llorot de Vista Alegre y sito en su termino municipal (Isla de Mallorca)
Peticionario: Compañía Telefonica Nacional de España.
Objeto: Instalación de una línea telefonica.

Ilmo.Sr.:



Cumplimentadas en todas sus partes, lo que determina los articulos 169 y 170 del vigente Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962 de 22 de febrero, como consecuencia de la solicitud presentada por la Jefatura Regional de Baleares de la Compañía telefonica Nacional de España en Solicitud de autorización de ocupación de una zona de 1.250 metros en el Monte de U.P. nº 4 denominado "COMUNA de Llorito", de Propios del Ayuntamiento de Llorot de Vista Alegre y sito en su termino municipal a fin de instalar 23 postes para tendido de línea telefonica con destino a ampliación de Servicios; dado que la ocupación de terrenos son superficies rasas y que los fines sociales que se persiguen son manifiestos, al no haber ninguna clase de daños y perjuicios, no se propone canon alguno.

Se acompaña :

- Escrito del Señor Jefe Regional de la compañía Telefonica Nacional de España solicitando la instalación que se indica.
- Duplicado plano del Monte a escala 1:2.500, debidamente diligenciado con indicación de la línea telefonica a instalar; que supone una longitud de 1.250 metros.
- Certificación de la Corporación Municipal, reunida en sesión ordinaria del acuerdo de conformidad a la ocupación solicitada.
- Oficio de esta Jefatura de fecha 6 de septiembre de 1973 dirigido al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Llorot de Vista Alegre, entidad propietaria del Monte en el que se fijan las condiciones provisionales de ocupación con el, recibí el original, fechado, firmado y sellado.
- Idem de la misma fecha al Sr. Jefe Regional de la Compañía Telefonica Nacional de España.

Oficio del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Llorot de Vista Alegre, de fecha 20 de septiembre del actual, prestando conformidad a las condiciones de ocupación, cuyo duplicado devuelve fechado firmado y sellado

- Idem del Sr. Jefe Regional de la Compañía Telefonica Nacional de España de fecha 14 de septiembre actual, prestando conformidad a las condiciones de ocupación, cuyo duplicado ejemplar devuelve fechado firmado y sellado.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que el Ingeniero, Jefe Accidental que suscribe, desempeña conjuntamente las funciones de Ingeniero de Sección, no se acompaña el preceptivo informe, pero, se hace constar:

1.º.- Que la ocupación solicitado por la Compañía telefonica Nacional de Es-

paña en el Monte nº 4 de U.P. para el tendido de línea telefónica, es compatible con los fines de U.P. del mismo, y

2º.- Que dicha ocupación no tiene sustitución posible, toda vez que la única solución viable para el servicio que se pretende, es bordeando los caminos, como puede apreciarse en el plano que se acompaña y que al no existir ni daños ni perjuicios no se imponen canon alguno de ocupación.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Jefatura tiene el honor de informar a V.I. favorablemente la ocupación con arreglo a las condiciones propuesta y aceptadas por la Entidad propietaria del Monte y por la Compañía Telefónica Nacional de España .

No obstante V.I. acordará.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 2 de octubre de 1973.

EL INGENIERO, JEFE ACCIDENTAL,



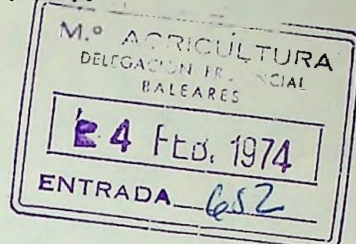
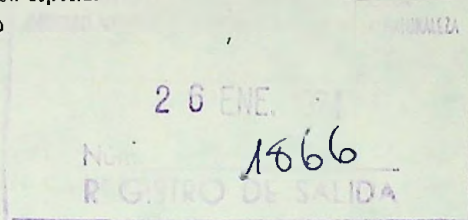
Ido. Mateo Castelló

Ilmo.Sr. Subdirector de Recursos en Regimenes especiales
Sección de Grabamenes y Ocupaciones

MADRID



MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL
PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZASubdirección General
de Recursos en Régimen Especial
MADRIDSERVICIO DE CATALOGO
Sección de Gravámenes y Ocupaciones
Nº Refª: O.-PM/1-73

El Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 18 de Enero del presente año, ha resuelto lo siguiente:

"Examinado el expediente instruido con motivo de la petición formulada por D. Enrique Castro Martínez, como Jefe Regional de Baleares de la Compañía Telefónica Nacional de España, en solicitud de ocupación de terrenos en el monte "Comuna de Llorito" nº 4 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Baleares y perteneciente al Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre, con destino a - instalación de línea telefónica.

RESULTANDO que la Entidad titular dió su consentimiento a la tramitación del expediente.

RESULTANDO que las actuaciones practicadas por el Servicio Provincial se resumen, entre otros, en los siguientes extremos:

- Se acredita la compatibilidad de la ocupación con el fin y la utilidad pública que califican al monte, sin sustitución conveniente fuera del mismo.

- Se define la superficie afectada, acompañando plano debidamente autorizado.

- Se fija plazo y se propone pliego de condiciones.

- Se dió audiencia del expediente, por término de 15 días, a las partes interesadas, quienes mostraron su conformidad con lo actuado.

RESULTANDO que el Servicio Provincial, en atención al fin que se persigue estima no ha lugar a fijar indemnización por daños y perjuicios, por tratarse de superficie sin arbolado.

RESULTANDO que la Jefatura del Servicio eleva el expediente informando sobre la procedencia de acceder a lo solicitado.

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el Reglamento del Contrato del Estado con la Compañía Telefónica Nacional de España de 21 de noviembre de 1929 y el Decreto de 13 de mayo de 1954.

CONSIDERANDO que aun cuando por el Servicio Provincial se propone una anchura de 1 metro para la faja de terreno a ocupar, se estima que dadas las características de la línea y tratarse de terreno raso, dicha faja debe tener una anchura de 2 metros.

CONSIDERANDO que el expediente se ha tramitado de acuerdo con la legislación aplicable.

Esta Dirección, de conformidad con la Subdirección General de Recursos en Régimen Especial, acuerda con ceder lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

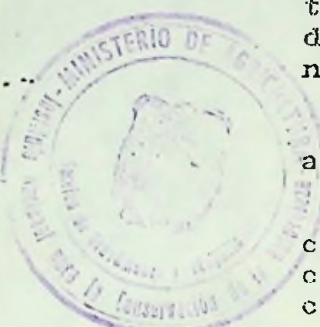
1ª.- Se autoriza a la Compañía Telefónica Nacional de España para ocupar 2.500 m² de terreno, constituidos por una faja de 1.250 metros de longitud por 2 metros de anchura, en el monte nº 4 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Baleares, denominado "Comuna de Llorito" y perteneciente a Lloret de Vista Alegre, a con destino a instalación de línea telefónica para ampliación de servicios en el propio Lloret de Vista Alegre, de acuerdo con el informe, plano y documentos obrantes en el expediente.

2ª.- La presente autorización se otorga, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, por un plazo de 75 años y será válida exclusivamente para la superficie que figure en el acta de entrega que se levantará a tal efecto por personal del Servicio Provincial del ICONA con intervención de representantes de la Entidad propietaria y concesionario.

3ª.- La ocupación autorizada, en cuanto a terreno se refiere, tendrá el alcance de un mero derecho de superficie y no supone la concesión de otros derechos distintos que el de implantación y mantenimiento de la línea y el libre tránsito de los empleados y obreros encargados de su conservación y custodia.

4ª.- En ningún caso podrá impedir la empresa beneficiaria el paso por la zona afectada de todas aquellas personas que por sus actividades forestales tengan precisión de hacerlo, ya se trate de personal facultativo, guardería, adjudicatarios de aprovechamientos, etc.

5ª.- La Sociedad concesionaria debe aceptar las normas del Servicio, para prevención de incendios y mantener la faja e instalaciones en las debidas condiciones de seguridad, procediendo a la roza y limpia cuantas veces sea necesario o se le indique por el mismo.



6ª.- La Compañía Telefónica Nacional de España -- será responsable de los daños y perjuicios que por deficiencia en las obras, negligencia del personal a su servicio u otras circunstancias se ocasionen al fundo, personas, ganados o cosas, bien directa o indirectamente, quedando obligada consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.

7ª.- Antes de expirar el plazo de la concesión, la posible prórroga llevará consigo un nuevo estudio de la misma, previa incoación del oportuno expediente, pudiéndose modificar y ampliar las condiciones a que ha de sujetar se la prolongación de la ocupación.

8ª.- Esta concesión no podrá ser traspasada a -- tercera persona sin que el cesionario manifieste expresamente el conocimiento y aceptación del presente condicionado y sin el previo consentimiento de la Entidad dueña del monte y autorización de la Administración.

9ª.- La concesión se regirá por cuantas disposiciones generales regulen en la actualidad las ocupaciones en montes de utilidad pública y por todas aquellas, que se dicten en el futuro concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte y especialmente la Ley 81/1968 -- de 5 de diciembre sobre Incendios Forestales y su Reglamento aprobado por Decreto 3.769/1972 de 23 de diciembre.

10ª.- Toda ampliación de terrenos deberá solicitarse con la antelación suficiente del Servicio, no pudiéndose ocupar hasta que se expida, si así procediese, la -- autorización pertinente, considerándose a todos los efectos fraudulenta toda ocupación que se lleve a efecto sin -- tales requisitos.

11ª.- Anualmente, por personal del Servicio se -- podrá girar visita de inspección, comprobándose los límites de la ocupación y el cumplimiento de las condiciones -- fijadas a la misma.

12ª.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- a) Renuncia voluntaria del beneficiario.
- b) No haberse iniciado las obras correspondientes en el plazo de dos años.
- c) Cesar el uso para que se concedió.
- d) Utilización para distinto destino del que fundamentó su otorgamiento.
- e) Vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogado.
- e) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas.

13ª.- Declarada la caducidad de la presente autorización, la ocupación a que la misma se refiere quedará --



sin ningún valor, debiendo dejar el beneficiario la zona afectada en la forma que se determine por el Servicio, sin que por todo ello tenga derecho a formular reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase.//

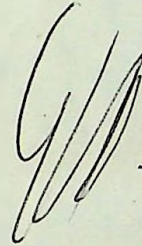
Lo que traslado a V.S. remitiendo por duplicado las notificaciones a los interesados, a fin de que proceda a su entrega y recoja el duplicado con fecha de recepción y firma del interesado, debiendo devolver dicho duplicado a esta Sección,

Asimismo se solicita el envío del acta de entrega (y en su caso de amojonamiento) prevista en la condición 2ª para su constancia en el expediente.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 24 de Enero de 1.974.

EL JEFE DE LA SECCION,



Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA.- BALEARES.-

M.º AGRICULTURA
DELEGACION PROVINCIAL
BALEARES

25 MAR. 1974

SALIDA

Ocupación en Monte nº 4 de U.P. por la Compañía Telefónica Nacional de España.

Con fecha 6 de febrero actual oficie a Vd., lo que a continuación transcribo:

"Tengo el gusto de acompañarle en duplicado ejemplar Resolución del Ilmo.Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, para que una vez enterado de su contenido de acuerdo con el último párrafo del mencionado escrito, devuelva a este Servicio un ejemplar, autorizado con su firma y haciendo constar la fecha en que lo ha recibido."

Y como apesar del tiempo transcurrido no ha tenido entrada en este Servicio lo que se le interesaba se lo recuerdo, para poder ser elevado a la Superioridad a los efectos reglamentarios.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 23 de marzo de 1974.

EL INGENIERO JEFE,



Fde. Mateo Castelló Más.

Sr. Delegado Regional en Baleares de la Compañía Telefónica Nacional de España.

PALMA DE MALLORCA



Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre

BALEARES

Núm. 66

Con el presente escrito devuelvo a V.S. debidamente firmado, un ejemplar de la Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, relativa a ocupación por la Compañía Telefónica Nacional de España de una faja en el Monte núm. 4 de Utilidad Pública, que tuvo a bien remitirme en escrito núm. 851 de fecha 6 de febrero próximo pasado.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Lloret de V. Alegre, 8 marzo 1974.
El Alcalde.



Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Baleares.

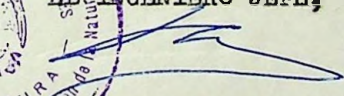
PALMA



Ocupación.- P.M./1-73

Ilmo.Sr.:

En cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Jefe de la Sección de Gravámenes y Ocupaciones y de acuerdo con la Resolución de V.I. de fecha 18 de enero actual tengo el honor de devolverle duplicado ejemplar debidamente firmado y fechado por el Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre y por el Sr. Jefe de la Sección de la compañía Telefonica Nacional de España (recibido en el día de hoy) a las condiciones de Ocupación y Resolución de Tendido de Línea Telefonica en el Monte de U.P. nº 4 de esta Provincia.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 27 de marzo de 1974.
EL INGENIERO JEFE,

Ddo.: Mateo Castelló

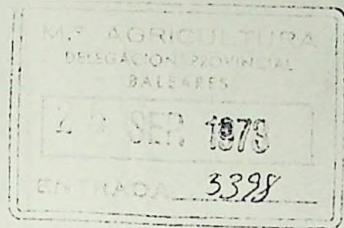


Ilmo.Sr. Director del
Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza
(Subdirección General de Recursos en Regimen Especial-
Sección de Gravámenes y Ocupaciones) MADRID



Municipio de Lloret de Vista Alegre

BALEARES



Núm. 181

Correspondiendo a su escrito núm. 4.547 de fecha 6 del que cursa, relativo a la ocupación de terrenos por tendido de línea telefónica en el Monte de U.P. nº. 4 del Catálogo "Comuna de Llorito", cúmpleme participarle no poner reparo alguno a las condiciones de dicha ocupación, y devolverle adjunto el duplicado de las mismas.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Lloret de V. Alegre, 20 septiembre 1.973.

El Alcalde.



Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Baleares.

PALMA



MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (ICONA)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.ª - Edificio "SENA" - Teléf. 21 74 40

PALMA DE MALLORCA

Su ref.:

ASUNTO: Ocupación de terrenos por tendido de línea Telefónica en Monte n.º 4 de U.P.

La compañía Telefónica Nacional de España.- Jefatura Regional de Baleares ha solicitado y con motivo de la ampliación de los Servicio telefónicos que esta realizando en sus instalaciones de Lloret de Vista Alegre la instalación de 23 postes en zona a ocupar en el Monte n.º 4 de U.P. denominado "Comuna de Llorito" y de la pertenencia de Propios del Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre.

En relación con dicha petición, esta Jefatura de acuerdo con el contenido del artículo 169-2 del vigente reglamento de Montes, fija las siguientes condiciones:

1ª.- La ocupación será por tiempo indefinido, en una longitud de 1.250 metros y 1 metros de anchura para tendido de línea telefónica cuya situación se indica en el plano que se acompaña.

2ª.- Al ser la ocupación para fines sociales, beneficiará a la Entidad propietaria del Monte; y al estar situada en terreno raso, no se fija indemnización en lo que respecta al suelo y por tanto, sin canon anual.

3ª.- Todos los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia de la instalación y mantenimiento del tendido telefónico, fuera de los terrenos a ocupar, serán a cuenta del solicitante; correspondiendo a este Servicio Provincial del ICONA la tasación de los mismos.

4ª.- La Administración Forestal se reserva el derecho de imponer al concesionario cuantas reglas de policía considere necesaria a la conservación de los montes y a la seguridad y normal aprovechamiento de los mismos, sin que ello dé derecho a reclamación alguna por parte del concesionario.

5ª.- La ocupación se entiende que tiene como finalidad única la solicitada, ocasionando la caducidad de la misma al destinarla a otros fines.

6ª.- La autorización de la ocupación se entenderá hecha reserva de que si por las necesidades futuras se hiciera necesario realizar cualquier tipo de obras trazado de caminos u otras vías de saca forestales, el concesionario no podrá oponerse ni tendrá derecho a indemnización alguna.

7ª.- La concesión de ocupación no podrá ser transpasada a tercera persona en ningún caso sin previo consentimiento de la Entidad dueña de los montes y autorización de la Administración Forestal.

8ª.- El incumplimiento ajuicio de la Administración Forestal de cualquiera de las condiciones de Este Pliego, así como las infracciones cometidas en contra de la vigente legislación sobre la materia, serán sancionadas con arreglo a lo previsto en la misma, produciendo la inmediata caducidad a todos los efectos sin derecho a reclamación ni indemnización de ninguna clase.

Todo lo cual comunico a Vd. de acuerdo con el artículo 170 del vigente Reglamento de Montes, para que en el plazo de quince días a partir del recibo de presente escrito, comunique por escrito a esta Jefatura, la conformidad o reparos a lo anteriormente expuesto sobre dicha ocupación, rogándole la devolución de la copia adjunta con la fecha, firma y sello

Queda guardado a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, septiembre de 1973
El Ingeniero, JEFE ACCIDENTAL,
Mateo Castelló



Recibí el original

Fecha: 14-9-73.- Firmado: ilegible.- Rubricado.- JEFE NEBONICADO SECRETARIA.- Hay un sello circular impreso en color violeta que dice: Compañía Telefonica Nacional de España.- Palma de Mallorca.- Secretaria.

ES COPIA
El Ingeniero, Jefe Accidental,
Mateo Castelló



Sr. Delegado Regional en Baleares de Compañía Telefonica Nacional de España

PALMA DE MALLORCA



INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (ICONA)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

M.º AGRICULTURA
DELEGACION PROVINCIAL
BALEARES

Pasaje Particular

- 6 SEP 1973

SALIDA 8548

Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.º - Edificio "SENA" - Telef. 21 74 40

PALMA DE MALLORCA

Su ref.:

ASUNTO: Ocupación de terrenos por tendido de línea telefónica en Monte n.º 4 de U.F.

La compañía Telefónica Nacional de España.- Jefatura Regional de Baleares ha solicitado y con motivo de la aplicación de los servicios telefónicos que está realizando en sus instalaciones de Illet de Vista Alegre la instalación de 23 postes en zona a ocupar en el Monte n.º 4 de U.F. denominado "Comuna de Morito" y de la pertenencia de Propios del Ayuntamiento de Illet de Vista Alegre.

En relación con dicha petición, esta Jefatura de acuerdo con el contenido del artículo 169-2 del vigente reglamento de Montes, fija las siguientes condiciones:

1.º.- La ocupación será por tiempo indefinido, en una longitud de 1.250 metros y 1 metros de anchura para tendido de línea telefónica cuya situación se indica en el plano que se acompaña.

2.º.- Al ser la ocupación para fines sociales, beneficiará a la Entidad propietaria del Monte; y al estar situada en terreno raso, no se fija indemnización en lo que respecta al suelo y por tanto, sin canon anual.

3.º.- Todos los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia de la instalación y mantenimiento del tendido telefónico, fuera de los terrenos a ocupar, serán a cuenta del solicitante; correspondiendo a este Servicio Provincial del ICONA la atención de los mismos.

4.º.- La Administración Forestal se reserva el derecho de imponer al concesionario cuantas reglas de policía considere necesaria a la conservación de los montes y a la seguridad y normal aprovechamiento de los mismos, sin que ello dé derecho a reclamación alguna por parte del concesionario.

5.º.- La ocupación se entiende que tiene como finalidad única la solicitada, ocasionando la caducidad de la misma al destinarla a otros fines.


6.º.- La autorización de la ocupación se entenderá hecha reserva de que si por las necesidades futuras se hiciera necesario realizar cualquier tipo de obras trazado de caminos u otras vías de saca forestales, el concesionario no podrá oponerse ni tendrá derecho a indemnización alguna.

7.º.- La concesión de ocupación no podrá ser transferida a tercera persona en ningún caso sin previo consentimiento de la Entidad dueña de los montes y autorización de la Administración Forestal.

8.º.- El incumplimiento a juicio de la Administración Forestal de cualquiera de las condiciones de este Pliego, así como las infracciones o notidas en contra de la vigente legislación sobre la materia, serán sancionadas con arreglo a lo previsto en la misma, produciendo la inmediata caducidad a todos los efectos sin derecho a reclamación ni indemnización de ninguna clase.

Todo lo cual comunico a Vd. de acuerdo con el artículo 170 del vigente Reglamento de Montes, para que en el plazo de quince días a partir del recibo de presante escrito, comuniquo por escrito a esta Jefatura, la conformidad o reparos a lo anteriormente expuesto sobre dicha ocupación, rogándole la devolución de la copia adjunta con la fecha, firma y sello

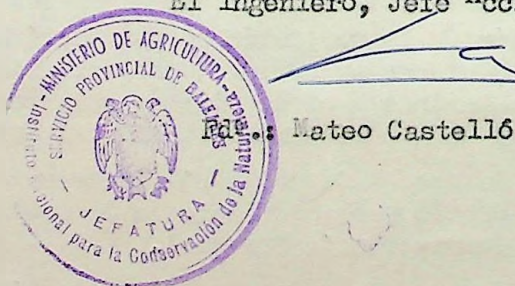
de acuerdo a Vd. muchos años.
septiembre de 1973
Jefe ACCIDENTAL,
Mateo Castelló



14-9-73 .- Firmado: ilegible.- Rubricado.- JEFE NEGOCIADO SECRETARIA.-
Hay un sello circular impreso en color violeta que dice: Compañía Telefonica Nacional de España.- Palma de Mallorca.- Secretaria.

ES COPIA
El Ingeniero, Jefe Accidental,

Mateo Castelló



Sr. Delegado Regional en Baleares de Compañía Telefonica Nacional de España

PALMA DE MALLORCA



INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (ICONA)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.ª - Edificio "SENA" - Telef. 21 74 40

PALMA DE MALLORCA

Su ref.:

ASUNTO: Ocupación de terrenos por tendido de línea telefónica en Monte nº 4 de U.F.

M.º AGRICULTURA
 DELEGACION PROVINCIAL
 BALEARES

- 6 SEP. 1973

SALIDA 9547

La Compañía Telefónica Nacional de España.- Jefatura Regional de Baleares ha solicitado y con motivo de la ampliación de los servicios telefónicos que está realizando en sus instalaciones de Lloret de Vista Alegre la instalación de 23 postes en zona a ocupar en el Monte nº 4 de U.F. denominado "Cruzeta de Llorito" y de la Pertinencia de Propios del Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre.

En relación con dicha petición, esta Jefatura de acuerdo con el contenido del artículo 169-2 del vigente Reglamento de Montes, fija las siguientes condiciones:

1.º.- La ocupación será por tiempo indefinido, en una longitud de 4.260 metros y 1 metro de anchura, para tendido de línea telefónica cuya situación se indica en el plano que se acompaña.

2.º.- Al ser la ocupación para fines sociales, beneficiará a la Entidad propietaria del Monte; y al estar situada en terreno raso, no se fija indemnización en lo que respecta al suelo y por tanto, sin canon anual.

3.º.- Todos los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia de la instalación y mantenimiento del tendido telefónico, fuera de los terrenos a ocupar, serán a cuenta del solicitante; correspondiente a este Servicio Provincial del ICONA la tasación de los mismos.

4.º.- La Administración Forestal se reserva el derecho de imponer al concesionario cuantas reglas de policía considere necesarias a la conservación de los montes y a la seguridad y normal aprovechamiento de los mismos, sin que ello dé derecho a reclamación alguna por parte del concesionario,

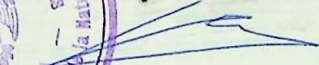
5.º.- La ocupación se entiende que tiene como finalidad única la solicitada, ocasionando la caducidad de la misma al destinarla a otros fines.

6.º.- La autorización de la ocupación se entenderá hecha a reserva de que si por las necesidades futuras se hiciera necesario realizar cualquier tipo de obras, trazado de caminos u otras vías de saca forestales, el concesionario no podrá oponerse ni tendrá derecho a indemnización alguna.

7.º.- La concesión de ocupación no podrá ser traspasada a tercera persona en ningún caso, sin previo consentimiento de la Entidad dueña del monte y autorización de la Administración Forestal.

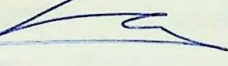
8.º.- El incumplimiento a juicio de la Administración Forestal de cualquiera de las condiciones de este Pliego, así como las infracciones cometidas en contra de la vigente legislación sobre la materia, serán sancionadas con arreglo a lo previsto en la misma, produciendo la inmediata caducidad a todos los efectos, sin derecho a reclamación ni indemnización de ninguna clase.

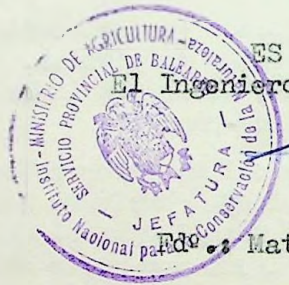
Todo lo cual comunico a Vd. de acuerdo con el artículo 170 del vigente Reglamento de Montes, para que en el plazo de quince días a contar del recibo del presente escrito, comunique por escrito la conformidad o reparos a lo anteriormente expuesto sobre dicha ocupación re gistrados la devolución de la copia adjunta con la fecha, firma y sello.

Quiso guarde a Vd. muchos años.
Baixa de Mallorca septiembre de 1973.
El INGENIERO, JEFE ACCIDENTAL,

Rdco.: Mateo Castelló



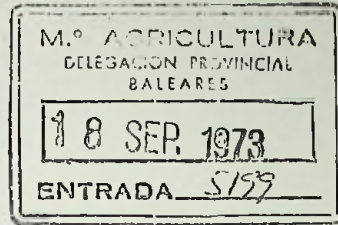
10 septiembre de 1973.- Firmado: Jose Roig; Rubricado.- Hay un sello ovalado en color violeta que dice: Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre.

ES COPIA:
El Ingeniero, Jefe Accidental,

Rdco.: Mateo Castelló





COMPAÑÍA TELEFÓNICA
NACIONAL DE ESPAÑA
DE BALEARES



EXENTO IMPUESTOS,
ARBITRIOS Y TASAS
DECRETOS 30-10-46
19-1-67 P. 13.7.
B.O.E. 26-10-66

Ilmo. Sr.:

Por la presente acuso recibo de su escrito de fecha 6 de los corrientes, referente a la concesión de permiso para la instalación de 23 postes en zona a ocupar en el monte nº. 4 de U.P., comunicándole la conformidad del mismo.

Así mismo adjunto remito a V.I. copia debidamente firmada y sellada.

Dios guarde a V.I. muchos años

Palma, 14 de Septiembre de 1.973

Enr. J. Jorralba
Enrique Castro Martínez
JEFE REGIONAL

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA
NATURALEZA.



Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre

BALEARES

Núm. 163

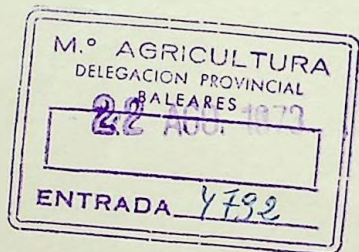
Con el presente oficio tengo el honor de remitir a V.S. en duplicado ejemplar, certificado del acuerdo de conformidad de este Ayuntamiento para ocupar la Compañía Telefónica Nacional de España, una faja de terreno del Monte de U.D. nº.4 "Comuna de Llorito" para la instalación de 23 postes, al objeto de ampliación de sus servicios.

Al propio tiempo le devuelvo escrito y planos de la expresada Compañía.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Lloret de V. Alegre, 14 agosto 1973.
El Alcalde.



Jose Roy



Ilmo. Sr. Jefe del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de esta Provincia.

PAIMA

D. Gaspar Tomás Balaguer, Secretario del Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre, provincia de Baleares.

CERTIFICO: Que dicha Corporación municipal en la sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

"Por unanimidad se acordó prestar conformidad a la instalación, por la Compañía Telefónica Nacional de España, de 23 postes en el Monte de Utilidad Pública nº.4 del Catálogo, denominado "Comuna de Lloret" para ampliación de sus servicios, y que, con devolución del escrito y planos acompañados al oficio de la Jefatura del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de esta Provincia, se remita, en duplicado ejemplar, certificación del presente acuerdo."

Para que conste y remitir a la Jefatura del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de esta Provincia libro la presente, visada por el señor Alcalde, en Lloret de Vista Alegre a catorce de agosto de mil novecientos setenta y tres.

Vº. Bº.
El Alcalde,

Jose Roig

[Handwritten signature]



INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Ocupación de terrenos en Monte de U.P. nº 4

Le acompaño para su conocimiento y que una vez enterados de su contenido me devuelva nueva mente escrito y planos de la compañía Telefonica Nacional de España- Jefatura Regional de Baleares que desean ocupar una faja del Monte de U.P. nº 4 "Comuna de Llorito" y de la Pertencia de ese Ayuntamiento al objeto de ampliación de sus servicios. Po ello - ruego me remitan en duplicado ejemplar y por ser preceptivo certificación de el acuerdo de conformidad o disconformidad de esa entidad Municipal a la mencionada ocupación.

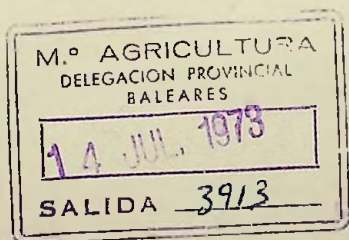


Dios guarde Vd. muchos años.
Palma de Ma llorca, 12 de juliode 1973
EL INGENIERO JEFE ACCIDENTAL,

Fdº. Mateo Castelló

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

LLORET DE VISTA ALEGRE



Asunto: O.S. 1682 Ca S'Ingles

JEFATURA REGIONAL DE BALEARES

EXENTO IMPUESTOS,
ARBITRIOS Y TASAS
DECRETO: 50 - 10 - 46
APTD.º 5.º BASE 7.º
B. O. E. 10 - 11 - 1946

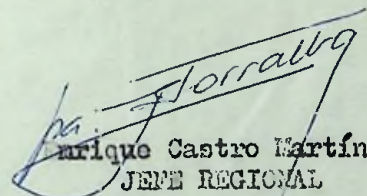
Ilmo. Sr.:

Con motivo de la ampliación de los servicios telefónicos que nuestra Compañía está realizando en sus instalaciones en Lloret de Vista Alegre, nos ve mos precisados a la instalación de 23 postes telefónicos situados entre ellos a una distancia de cincuenta metros en el monte número cuatro denominado Se Comne de Lloret, según se indica en rojo en el plano que se acompaña.

Por lo que nos permitimos rogar a V.I. tenga a bien concedernos el permiso necesario para ello a la mayor brevedad posible.

Dios guarde a V.I. muchos años

Palma de Mallorca, a 10 de Julio de 1973


Enrique Castro Martínez
JEFE REGIONAL

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA.



COMPANIA TELEFONICA
NACIONAL DE ESPAÑA

Asunto: O.S. 1682 Ca S'Ingles

JEFATURA REGIONAL DE BALEARES

EXENTO IMPUESTOS,
ARBITRIOS Y TASAS
DECRETO: 30-10-46
APTD.º 5.º BASE 7.º
B. O E. 10-11-1946

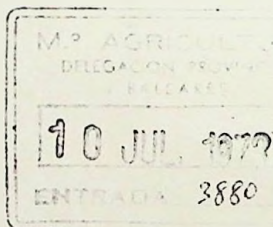
Ilmo. Sr.:

Con motivo de la ampliación de los servicios telefónicos que nuestra Compañía está realizando en sus instalaciones en Lloret de Vista Alegre, nos ve mos precisados a la instalación de 23 postes telefónicos situados entre ellos a una distancia de cincuenta metros en el monte número cuatro denominado Se Comune de Lloret, según se indica en rojo en el plano que se acompaña.

Por lo que nos permitimos rogar a V.I. tenga a bien concedernos el permiso necesario para ello a la mayor brevedad posible.

Dios guarde a V.I. muchos años

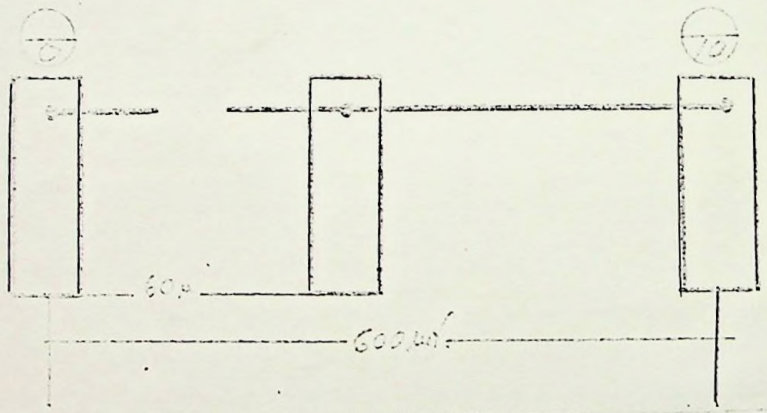
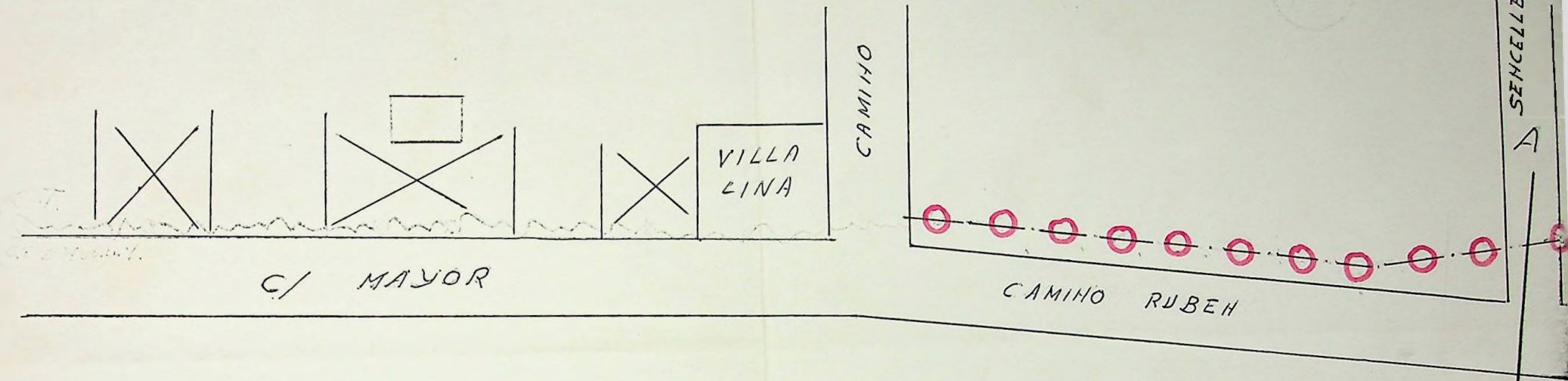
Palma de Mallorca, a 10 de Julio de 1973



Enrique Castro Martínez
Enrique Castro Martínez
JEFE REGIONAL

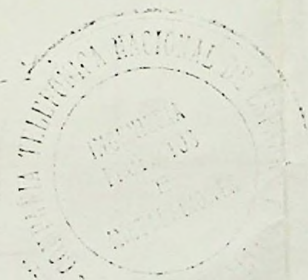
ILTIMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA.

LLORET DE VISTA ALEGRE



PRECIPUESTO

9.4



Handwritten notes in a rectangular box, including the number '30' and other illegible text.

PROYECTO DE ORDENACION

DEL

MONTE COMUNA DE LLORITO N° 4

DEL

AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTA ALEGRE

PLANO DE RODALES

Superficie 129.60 Has.

Escala 1: 2.500